

COMUNICADO N.º 2 DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Hemos tenido conocimiento de la existencia de la Resolución N.º 776 (abril 9 de 2015) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), “por la cual se establece la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación adaptada para Colombia (CINE) 2011 AC”; la Resolución N.º 16460 (octubre 2 de 2015) del Ministerio de Educación Nacional, “por la cual se reorganiza la Comisión Nacional intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Conaces)” y la circular N.º 079 (diciembre 28 de 2015) que tiene como asunto: “Nueva composición y estructura de las salas de evaluación de la Comisión Nacional intersectorial de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior (Conaces) a partir del 1 de Enero de 2016”.

Del examen atento a la nueva estructura de las salas de evaluación de la Conaces surge una preocupación acerca de su posible impacto sobre la estructura de esta Facultad, pues la mayoría de sus programas curriculares no hacen parte de las salas de evaluación de la Conaces (de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación adaptada para Colombia (CINE) 2011 AC).

Desde su creación hace 50 años, la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia agrupa profesiones y disciplinas que pertenecen a las Ciencias Sociales y a las Humanidades.

Llamamos la atención sobre la necesidad de contextualizar los ejercicios de Clasificación Internacional Normalizada con los procesos de consolidación e institucionalización de las Ciencias Sociales y Humanas en el país, pues estos no pueden desconocer la historia de las profesiones y disciplinas en las universidades colombianas.

En esta oportunidad queremos referirnos de manera específica a la profesión-disciplina del Trabajo Social, que quedó ubicada en el amplio campo de Salud y Bienestar (representado por el código 09); en el campo específico de Bienestar (092) y en el campo detallado (0923) de Trabajo social y Orientación, que se ha definido de la siguiente manera: “El Trabajo social y Orientación es el estudio de las necesidades de bienestar de las comunidades, grupos específicos e individuos y las formas adecuadas de satisfacer estas necesidades. La atención se centra en el bienestar social con énfasis en las políticas y prácticas sociales”. Esta definición del Trabajo Social en una definición estrecha de Bienestar, y su respectiva ubicación inconsulta en la sala de Salud y Bienestar ha creado grandes descontentos en la comunidad académica y gremial de esta profesión-disciplina, que hace parte de las Ciencias Sociales del país y que en Colombia se denomina: Trabajo Social y no “Trabajo Social y Orientación”. Creemos que, como señala Belén Lorente, “la reestructuración de las Ciencias Sociales no es un tema de ingeniería, es un tema de globalización de políticas de reordenamiento de la

ciencia y la tecnología en la sociedad del conocimiento, que afecta directa y transversalmente los procesos disciplinarios del saber, no siempre de manera positiva”.

La definición de la Unesco es, a todas luces, reductora de la compleja naturaleza del Trabajo Social, por ello las y los trabajadores sociales se adhieren a la definición de la International Association of Social Work (IASSS), que en 2014 afirmó que

el Trabajo Social es una práctica profesional y una disciplina, el promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, el poder de actuar y la liberación de las personas. Los principios de justicia social, de los derechos de las personas, de la responsabilidad social colectiva y el respeto por las diversidades están en el corazón del Trabajo Social. Apoyado por las teorías del Trabajo Social, de las Ciencias Sociales, de las Ciencias Humanas y de los conocimientos propios, el Trabajo Social anima a las personas y a las estructuras a enfrentar los desafíos de la vida y a actuar para mejorar el Bienestar de todos.

Es tal el malestar que hoy existe en la comunidad académica frente a estas nuevas salas de evaluación que ya se ha expresado en comunicados de profesores y rectores de varias universidades del país; marchas estudiantiles y de egresados; asambleas y campañas de denuncias en redes sociales; así como en artículos de periódicos de amplia difusión.

Hacemos un llamado para que el Ministerio de Educación abra canales de diálogo para comprender los argumentos por los cuales el Trabajo Social colombiano debe permanecer en la sala de Ciencias Sociales, en el campo específico de “Ciencias Sociales y del comportamiento”, y mantener su campo detallado como “Trabajo Social” y no como “Trabajo Social y Orientación”. En este sentido las resoluciones emitidas deberían ser revocadas.

En la profesión-disciplina de Trabajo Social existe una especialidad denominada “Trabajo Social internacional”, lo que demuestra que las relaciones internacionales para mejorar la educación superior de calidad por medio de la transferencia de métodos o de conocimientos en Trabajo Social entre países ha sido una constante en este campo de saber, sin embargo, esto no implica que hoy, en nombre de “establecer un lenguaje común para estandarizar las comparaciones entre los países de una región o del mundo”, el Trabajo Social esté dispuesto a afectar su estructura disciplinar e interdisciplinar.

Bogotá, 16 de noviembre de 2016.

Unidad de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales

Facultad de Ciencias Humanas

Sede Bogotá

Tel.: (57-1) 316 50 28 Conmutador: (57-1) 3165000 Ext. :16142 Fax: 16224

Universidad Nacional de Colombia
